



## V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### SODEBUR

#### SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

*Convenio de colaboración entre las Asociaciones de Desarrollo Rural de ámbito provincial Adecoar, Adeco Bureba, Adeco Camino, Adri Ribera del Duero Burgalesa, Agalsa Sierra de la Demanda, Ceder Merindades, Asopiva y la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, para el desarrollo de actuaciones de dinamización económica del medio rural frente a la crisis causada por el COVID-19*

BDNS (Identif.): 511557.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de Sodebur ([www.sodebur.es](http://www.sodebur.es)) en el apartado de «Ayudas y Subvenciones».

*Primero. – Beneficiarios:* Los beneficiarios de este convenio con las Asociaciones de Desarrollo Rural del Medio Rural de la provincia firmantes del mismo: Adecoar, Adeco Camino, Adeco Bureba, Adri Ribera del Duero Burgalesa, Ceder Merindades, Agalsa Sierra de la Demanda y Asopiva.

*Segundo. – Objeto:* El presente convenio pretende establecer los mecanismos precisos de colaboración entre Sodebur, y las Asociaciones Adecoa, Adeco Bureba, Adeco Camino, Adri Ribera del Duero Burgalesa, Agalsa Sierra de la Demanda, Ceder Merindades y Asopiva, para garantizar la implantación y ejecución eficaz y eficiente de medidas de dinamización económica y social en las áreas territoriales de la provincia, dirigidas a paliar la profunda crisis económica provocada por la situación excepcional causada por el COVID-19.

*Tercero. –* En esta situación de excepcionalidad que se va a dar durante el año 2020, también serán excepcionales la tipología de gastos y de proyectos que se incluirán por parte de las Asociaciones de Desarrollo Rural al presente convenio es la siguiente:

– Oficinas de información, asesoramiento y gestión de ayudas.

Se ha determinado entre Sodebur y las ADRs la necesidad de ofrecer a las empresas y los autónomos de la provincia toda la información de las ayudas procedentes de las distintas administraciones y entidades. Por ello se hace necesaria la existencia en cada área territorial de una «Oficina de información, asesoramiento y gestión de ayudas» y se determina que, dado el conocimiento que tienen de sus respectivos territorios, así como la cercanía y confianza generadas con las empresas y autónomos de cada área por las Asociaciones de Desarrollo Rural, sean ellas las que gestionen el servicio con cargo al presente convenio de colaboración.

– Convocatoria de ayudas al tejido empresarial del medio rural de Burgos COVID-19.



Se ha determinado la puesta en marcha de una convocatoria de ayudas al tejido empresarial de la provincia, cuyo objeto es paliar la situación de pérdida económica directa de las personas físicas (autónomos) y/o jurídicas del medio rural por el COVID-19, así como su adaptación a la nueva situación. La partida global destinada a esta convocatoria es de 450.000 euros, lo que supone un 75% del importe total del convenio.

Las Asociaciones de Desarrollo Rural firmantes del mismo actuarán como entidades colaboradoras de Sodebur, quienes actuarán en nombre y por cuenta del órgano concedente a todos los efectos relacionados con la subvención, entregará y distribuirá los fondos públicos percibidos a los beneficiarios (autónomos y empresas) (art. 12 de la LGS).

Las bases de esta convocatoria se han elaborado de manera conjunta entre Sodebur y las ADRs y se adjuntan al convenio como anexo I.

La finalidad de las mismas será la de contribuir al mantenimiento y reactivación de la actividad económica de aquellos negocios más afectados por el cierre temporal de su actividad y/o por una considerable reducción en su nivel de ingresos.

El importe íntegro de este epígrafe será destinado a proporcionar liquidez a las personas físicas (autónomos) y jurídicas de la provincia.

*Cuarto.* – Para la realización del presente convenio, Sodebur aportará la cantidad de 600.000 euros a las asociaciones beneficiarias durante el ejercicio 2020. Dicha partida se imputa al capítulo séptimo del presupuesto de gastos de Sodebur de dicho ejercicio.

El detalle de la cuantía que corresponderá a cada Asociación de Desarrollo Rural, se ha efectuado con garantía de los principios de transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, tomando en consideración el acuerdo y los criterios de territorio y población, quedando detallada a continuación en base a las siguientes premisas.

Asociación de Desarrollo Rural e importe a percibir: ADRI Ribera del Duero Burgalesa 95.000 euros; Ceder Merindades: 95.000 euros; Adeco Camino de Santiago: 95.000 euros; Adeco Bureba: 95.000 euros; Adecoar: 95.000 euros; Agalsa Sierra de la Demanda: 95.000 euros; Asopiva: 30.000,00 euros.

*Quinto.* – *Plazo:* El presente convenio tendrá vigencia desde el día de su firma y hasta la total justificación de las acciones incluidas en el mismo, por los ADR, tanto las referidas a las oficinas como a las convocatorias de subvenciones correspondientes.

*Sexta.* – El convenio se publicará en la Base Nacional de Subvenciones (artículos 18 y siguientes de la Ley General de Subvenciones), en la página web de Sodebur ([www.sodebur.es](http://www.sodebur.es)) y el correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 18 de junio de 2020.

Firmantes,  
Las partes implicadas en el convenio de referencia